



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
BMA/CGF/CPM/ARR/JML/RDS

RESOLUCIÓN N° :288/2016

ANT. : CARTA GG-EII048/2016, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016, DEL SR. JULIO HERRERA MAHAN.

MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN N° 207, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015, QUE CALIFICÓ DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "NUEVA LÍNEA 1X220 KV ALTO MELIPILLA, RAPEL Y NUEVA LÍNEA 2X220 KV LO AGUIRRE A MELIPILLA CON CIRCUITO TENDIDO", PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N ° 20.283.

Santiago, 19/05/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura; el artículo 19°, inciso segundo, de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante "Ley de Bosque Nativo"; el artículo 31°, inciso segundo, del Decreto Supremo N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de octubre de 2009, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo; la Resolución N° 207, de fecha 19 de mayo de 2015; la Carta GG-EII048/2016 de fecha 21 de abril de 2016 del Sr. Julio Herrera Mahan, en representación de ELETRANS II S.A.; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 207, de fecha 19 de mayo de 2015, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, calificó de Interés Nacional el Proyecto "*Nueva Línea 1x220 kV Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 kV Lo Aguirre a Melipilla con un circuito tendido*", presentado a la Corporación Nacional Forestal, por Don Francisco Mualim Tietz y Don Francisco Alliende Arriaga, ambos Representantes Legales de la empresa ELETRANS II S.A.
2. Que a través de carta GG-EII048/2016, de fecha 21 de abril de 2016, ingresada a Oficina de Partes de CONAF, bajo registro N°1724, de fecha 22 de abril de 2016, don Julio Herrera Mahan solicitó la modificación de antecedentes de la Resolución N° 207/2015.
3. Que en ejercicio de su mandato legal, la Corporación debe velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las medidas contenidas en esta o cualquier Resolución Fundada que se dicte en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.283.
4. Que en Oficio Ord. N°35-EA/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, en el cual se pronunció sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "*Nueva Línea 1x220 kV Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 kV Lo Aguirre a Melipilla con circuito tendido*", se establece en ítem 4, Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable-Permisos Ambientales Sectoriales, PAS 150 que "El

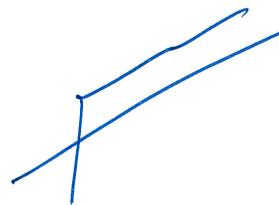
titular deberá actualizar la Resolución N° 207/2015, que califica al proyecto de interés nacional, de acuerdo a las modificaciones del trazado y correcciones generadas en el presente pronunciamiento”.

5. Que atendiendo lo anterior, en considerando que el titular pretende ingresar nuevamente el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, es que se estima pertinente su solicitud de Modificación de Resolución en orden a actualizar el contenido de la misma.

RESUELVO

1. Modifícase la Resolución N° 207, de fecha 19 de mayo de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido que a continuación se expone:
 - Reemplácese el primer párrafo del considerando séptimo por el texto que sigue: *“Que, de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto “Nueva Línea 1x220 kV Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 kV Lo Aguirre a Melipilla con circuito tendido”, éste se ejecutaría en terrenos ubicados en la comuna de Litueche, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O’Higgins; comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante; comunas de San Pedro, Melipilla y Curacaví, Provincia de Melipilla y comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana. El proyecto consiste en la instalación y operación de una línea de transmisión eléctrica de Alta tensión (LAT) compuesta por: Tramo Norte (Nueva Línea 2x220 kV Lo Aguirre- Alto Melipilla); Tramo Sur (Nueva Línea 1 x 220 kV Alto Melipilla-Rapel); Seccionamiento de la línea 2x220 kV Cerro Navia-Rapel”;*
 - Reemplácese el considerando octavo, por el siguiente párrafo: *“Que, el Proyecto “Nueva Línea 1x220 kV Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 kV Lo Aguirre a Melipilla con circuito tendido” identifica una superficie a intervenir de Bosque Nativo de Preservación por Alteración de Hábitat de 3,23 ha.”*
2. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución N° 207, de fecha 19 de mayo de 2015.
3. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Carta GG-EII048/2016
Documento Digital: Resolución N°207/2015

Distribución:

Maria Soledad Palma Prieto-Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Or.RM

Hugo Barrueto Perez-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento Fiscalización y
Evaluación Ambiental Or.VI

Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Evaluación
Ambiental

Jocelyn Elena Morales Lopez-Analista-Fiscalizador Departamento de Evaluación Ambiental

Fernando Guillén Guillén-Analista Departamento de Evaluación Ambiental

Simón Andrés Devia Cartes-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

Bárbara Cornejo Sesnic-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía

Alvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalía

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía